CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2017 (ID N° 323.110), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES.

Contrato SNNA N°10/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mariscal López 2029 esq. Acá Carayá, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro - Secretario Ejecutivo, Abog. Ricardo Miguel González Borgne, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** (Ruc N° 80031893-5), domiciliada en calle Quesada N° 4926, Edificio Atlas 6to piso, ciudad de Asunción, representada para este acto por el Lic. Diego José Rojas Sosa, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, en carácter de apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SNNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2017", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 182/2017**, la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pólizas de Seguros

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se halla expresamente previsto en la partida presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", F.F. 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

2017; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 937/2017) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.110.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 182/2017-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS								LISTADO DE VEHÍCULOS A ASEGURAR						
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	MARCA	TIPO	MODELO	AÑO	Nº CHASIS	Nº CHAPA	MONTO A ASEGURAR (GUARANIES)
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	200,000	2,000,000	TOYOTA	CAMIONETA	LAND CRUISER PRADO	2000	KZJ950154485	BAV 575	39.185.000
2	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	300,000	3,000,000	KIA	MINI BUS	PREGIO Mini bus	2005	KNHTR731257197670	EAD 517	134.685.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	240,000	2,400,000	TOYOTA	DOBLE CAB.	HILUX	2005	JTFEE926X0-0002861	AXC 808	57.625.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	300,000	3,000,000	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2009	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722	135.000.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2010	KNJWA37HAAU203577	EAF 448	160.000.000
6	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	IZUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4 x 4	2010	MPATFS85HAT100792	BFF 334	160.000.000
7	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU360155	EAG 381	160.000.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	HYUNDAI	MINI BUS	H1 Mini Bus	2012	KMJWA37HACU358361	BHN 036	160.000.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502347	EAG 398	160.000.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502589	EAG 384	160.000.000
11	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x2	2012	MPATFR85HCH502604	EAG 404	160.000.000
12	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502435	EAG 389	160.000.000
13	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502463	EAG 385	160.000.000
14	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502521	EAG 399	160.000.000
15	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	350,000	3,500,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCH502473	BHN 048	160.000.000
16	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	320,000	3,200,000	ISUZU	DOBLE CAB.	D-MAX 4x4	2012	MPATFS85HCT100513	BHP 398	147.000.000
17	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	320,000	3,200,000	HYUNDAI	CAMIONETA	TUCSON	2012	KMHJT81VDCU387621	EAG 450	148.000.000
18	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	270,000	2,700,000	JAC	DOBLE CAB.	T6	2016	9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465	90.080.000
19	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	UNIDAD	10	200,000	2,000,000	JAC	AUTOMÓVIL	J2	2016	9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497	43.914.000
					Precio total		60,000,000	MONTO TOTAL A ASEGURAR (GURARANÍES):						2.555.489.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del Banco Continental S.A.E.C.A., en la Cuenta Corriente en guaraníes Nº

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

0001230018612000, conforme Plan Financiero y Disponibilidad de Caja institucional.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

7.01 La entrega de las pólizas de Seguros de Vehículos, objeto del presente Contrato, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de la correspondiente orden de servicio, en el domicilio de la Contratante, ubicado en Avenida Mariscal López N° 2029 esquina Acá Carayá, ciudad de Asunción.

7.02 RIESGOS A COTIZAR PARA TODOS LOS RODADOS

- Seguro automóviles-ocupantes vehículos particulares.
- Coberturas
- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/ huelga: 100%
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de una persona G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
- Lesiones o muerte de dos o más personas: G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-
- Daños a terceros hasta G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).-
- Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

Ocupantes del vehículo - Capacidad de ocupantes

- Para los Ítems: 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19: 1 (UNO) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros..
- Para el Ítem: 1: 1 (UNO) Conductor más 7 (SIETE) pasajeros..
- Para los Ítems: 2, 4, 5, 7 y 8: 1 (UNO) Conductor más 11(ONCE) pasajeros.

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	1 (UNO) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros. **ÍTEMS: 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.**	1 (UNO) Conductor más 7 (SIETE) pasajeros. **ÍTEMS: 1.**	1 (UNO) Conductor más 11(ONCE) pasajeros. **ÍTEMS: 2, 4, 5, 7 y 8**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 15.000.000 c/u hasta 8 personas	Gs. 15.000.000 c/u hasta 12 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 8 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 12 personas
c)Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 8 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 12 personas

Beneficios adicionales

- Asistencia Mecánica.
- Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.
- Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.

Abog. Rodolfo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

- Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes.
- Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente.
- Al término de la reparación se deberán presentar los documentos que acrediten la utilización de los repuestos originales en los vehículos.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Pudiendo ser prorrogado por hasta treinta días hábiles más, a pedido de la empresa aseguradora, debiendo acreditar haber realizado las debidas diligencias y que el atraso no le es imputable.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
- Carta verde.
- Asesoría legal en siniestros.
- La medida de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.02 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante el procedimiento

Abog. Ricardo M. González Barrios
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....27....días del mes de....abril.....del año dos mil diecisiete.

.....
Lic. Diego José Rojas Sosa
Apoderado
Aseguradora del Sur S.A.
Seguros Generales

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

.....
Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia